

TRASLADO SECRETARIAL No. 03
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADO
Apartadó-Antioquia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, CONFORME AL ARTÍCULO 446 C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
2021-00338	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Pablo José Altamiranda Altamiranda	Clodomiro Antonio Díaz Casarrubia	3 días
2017-00626	Ejecutivo de menor cuantía	Bancoomeva S.A.	Harold Sarmiento Gómez	3 días
2021-00563	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Fami Crédito Colombia S.A.S	Eliazar Marzola Paz	3 días
2021-00302	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Pablo José Altamiranda Altamiranda	Patricio Torres Cota	3 días
2017-00259	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Pablo José Altamiranda Altamiranda	Yonis Vanega García	3 días
2021-00462	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Financiera Progressa	Darciles Pérez Betancur	3 días
2017-00930	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Eliana Trejos Mejía	Celenis Gonzales Tapias	3 días
2021-00010	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Bancolombia S.A	Luis Carlos Alcaraz Macías	3 días
2021-00118	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Ángela María Macías Sánchez	Yeismi Yohana Martínez Ávila	3 días
2021-00120 **	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Ángela María Macías Sánchez	Wilmar Anaya Arteaga	3 días
2019-00675	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Ángela María Macías Sánchez	Luis Alberto Obeso	3 días
2021-00394	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Nubia Ester Núñez Varilla	Onalvis Enrique Ayala Márquez	3 días
2017-00818	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Caja Social	Jhon Jairo Henao López y otra	3 días
2021-00566	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Bancamia S.A	Yamile Arrieta Castellar	3 días

Art. 446 C.G.P. Sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)

HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)



JUAN PABLO GARNERTH DURANGO
SECRETARIO AD-HOC

RE: 2021-10 SE APORTAN AVALUOS COMERCIAL Y CATASTRAL

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 3:53 PM

Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Cordial saludo

RECIBIDO

**Juan Pablo Garnerth Durango
Citador**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211,
Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273



De: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 1:05 p. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-10 SE APORTAN AVALUOS COMERCIAL Y CATASTRAL

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor,
JUEZ CUARTO (4°) PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADO
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.
ASUNTO: SE APORTA AVALUOS COMERCIAL y CATASTRAL.
SE **SOLICITA TRASLADO DEL AVALUO COMERCIAL**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.
RADICADO: 2021-00010.

Por medio del presente escrito me permito aportar tanto el avalúo comercial como el avalúo catastral del inmueble e igualmente solicitamos se le dé traslado al avalúo comercial puesto que es el que aporta un valor real e idóneo al inmueble que se van a rematar en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,



JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS.
C. C. 71.394.278
T. P. 95.163 del C. S. de la J

 **Bancolombia S.A.**



**Impuesto Predial
ALCALDÍA DE APARTADÓ**

NIT: 890.980.095
Cra 100 No. 103A - 02 Telefono: 8280457

Factura No:

969819

Fecha Expedición: 28/03/2022

Fecha Vencimiento: 28/03/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Código Predial: 04510010390009000130000000000	N.I.T: 71949403	Interes Mora: 25,71% Anual
Cédula catastral: 2233536		Ultimo Pago: 0
Matricula: 52370		Desde: 201602
Propietario: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS		Hasta: 202204
Dirección: CR 105B N 94-35 LT 12 MZ C3		Área Territorio: 0,00000 mt2
Avalúo Actual: 39118719		Área Construida: 0,96000 mt2
Estrato: Medio-Bajo		
Porcentaje: 100%		

ESTADO DE CUENTA DETALLADO

Vigencia	Avalúo	Tasa	Predial	Int. Predial	Sobretasa Bomb.	Int. Sobretasa	Sobretasa Amb.	Int. Sobretasa	Subtotal
2016	\$ 32.761.311	0x Mil	\$ 245.709	\$ 371.500	\$ 7.371	\$ 11.100	\$ 36.855	\$ 55.800	\$ 728.335
2017	\$ 0	0x Mil	\$ 337.440	\$ 413.500	\$ 10.124	\$ 12.400	\$ 50.616	\$ 62.100	\$ 886.180
2018	\$ 34.756.320	0x Mil	\$ 347.564	\$ 323.300	\$ 10.428	\$ 9.700	\$ 52.136	\$ 48.600	\$ 791.728
2019	\$ 35.799.010	0x Mil	\$ 357.992	\$ 235.600	\$ 10.740	\$ 7.100	\$ 53.700	\$ 35.400	\$ 700.532
2020	\$ 36.872.980	0x Mil	\$ 368.728	\$ 142.700	\$ 11.060	\$ 4.200	\$ 55.308	\$ 21.400	\$ 603.396
2021	\$ 37.979.169	7x Mil	\$ 265.856	\$ 37.900	\$ 7.976	\$ 1.000	\$ 56.968	\$ 8.100	\$ 377.800
2022	\$ 39.118.719	7x Mil	\$ 273.832	\$ 0	\$ 8.216	\$ 0	\$ 58.680	\$ 0	\$ 340.728
SubTotales:			\$ 2.197.121	\$ 1.524.500	\$ 65.915	\$ 45.500	\$ 364.263	\$ 231.400	\$ 4.428.699

Mandamiento Pago No.	Descuento Int: \$ 0	Descuento Cap: \$ 0	(+) Otros Conceptos:	\$ 0
			(+) Facturación:	\$ 0
			(-) Descuentos:	\$ 0
			(-) Saldo a Favor:	\$ 0
			(+) Saldo en Contra:	\$ 0
			Total a Pagar:	\$ 4.428.699
			Fecha Vencimiento:	28/03/2022



**Impuesto Predial
ALCALDÍA DE APARTADÓ**

NIT: 890.980.095
Cra 100 No. 103A - 02 Telefono: 8280457

Factura No:

969819

Fecha Expedición: 28/03/2022

Fecha Vencimiento: 28/03/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Código Predial: 04510010390009000130000000000	N.I.T: 71949403	Interes Mora: 25,71% Anual
Cédula catastral: 2233536		Ultimo Pago: 0
Matricula: 52370		Desde: 201602
Propietario: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS		Hasta: 202204
Dirección: CR 105B N 94-35 LT 12 MZ C3		Área Territorio: 0,00000 mt2
Avalúo Actual: 39118719		Área Construida: 0,96000 mt2
Estrato: Medio-Bajo		
Porcentaje: 100%		



(415)7709998009455(8020)00969819(3900)0004428699(96)20220328

(+) Otros Conceptos:	0
(+) Facturación:	\$ 0
(-) Descuentos:	\$ 0
(-) Saldo a Favor:	\$ 0
(+) Saldo en Contra:	\$ 0
Total a Pagar:	\$ 4.428.699
Fecha Vencimiento:	28/03/2022



DV

DERECHO Y VALORACIÓN
INMOBILIARIA

TIPO INFORME:
SOLICITANTE:
FECHA:
MUNICIPIO:

Avalúo Comercial
Bancolombia S.A.
Marzo 18 de 2022
Apartadó.

Página

INFORMACIÓN GENERAL



4

- Solicitante.
- Tipo de bien inmueble
- Ubicación del inmueble
- Objeto del avalúo
- Destinatario de la valuación
- Fecha del informe

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR



5

- Ubicación.
- Delimitación del sector.
- Usos predominantes.
- Estratificación socioeconómica.
- Vías de acceso.
- Infraestructura urbana.
- Servicios públicos.
- Topografía.
- Servicio de transporte público.
- Ciclo de vida y perspectivas de valorización
- Condiciones de estabilidad del suelo.
- Impactos ambientales y condiciones de salubridad.
- Problemas de seguridad o socioeconómicos.

INFORMACIÓN JURÍDICA



8

- Propietario inscrito.
- Título de adquisición.
- Matricula inmobiliaria.
- Escritura R.P.H.
- Gravámenes y limitaciones al dominio.
- Ocupación.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

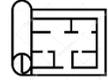


9

- Dirección o identificación predial.
- Ubicación predial.
- Áreas.
- Estratificación socioeconómica.
- Topografía.
- Servicios públicos.
- Características de las construcciones.

Página

NORMATIVIDAD URBANÍSTICA



14

- Instrumento de planificación territorial.
- Aprovechamientos.
- Obligaciones urbanísticas.
- Limitaciones urbanísticas o de uso.

CONDICIONES ESPECIALES



18

- Alcances y enfoques especiales.
- Aspectos relevantes en la valoración.
- Supuestos especiales valorativos.

DESARROLLO METODOLÓGICO



20

- Metodología aplicada.
- Memoria de cálculo.



CALCULO DE VALORES

28

- Liquidación de avalúo.
- Otros valores.

29

REGISTRO FOTOGRÁFICO





1. INFORMACIÓN GENERAL

SOLICITANTE

Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8

TIPO DE BIENES INMUEBLES:

En función del encargo valuatorio, el enfoque de los inmuebles es el de un lote de terreno con una edificación de una casa habitación de un nivel.

PAÍS

Colombia.

DEPARTAMENTO

Antioquia.

MUNICIPIO

Apartadó.

DIRECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

Carrera 105b #94-35 Apartadó, Antioquia

NOMBRE DEL BARRIO:

Barrio Nuevo

OBJETO DE LA VALUACION

De conformidad con la solicitud, el objeto de la valoración es estimar el valor comercial más probable.

DESTINATARIO DE LA VALUACION

Bancolombia S.A.

FECHA DE LA VISITA

16 de marzo de 2022

FECHA DEL INFORME

18 de marzo de 2022

2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

GENERALIDADES

Apartadó es un municipio de Colombia, ubicado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia, siendo el municipio más poblado de dicha región.

Según datos que provee el DANE, la ciudad de Apartadó es la primera en importancia económica de la subregión de Urabá.⁶ Su economía ha venido diversificándose en los últimos años, destacando el despegue del sector comercial, financiero, construcción, manufacturero, y de servicios. Esto abonado a la relativa estabilidad que ha brindado el sector bananero a la actividad económica, que es la actividad económica más importante del municipio; ha permitido el crecimiento relativo de una naciente clase media, que se ha asentado en la parte occidental y noroccidental del municipio.

Coordenadas Geográficas: Latitud Norte 7°53'05"N Longitud Oeste de Greenwich 76°38'06"O

Sacado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Apartadó>

DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO

POR EL NORTE:

El Puerto y municipio de Turbo

POR EL SUR:

Municipio de Carepa

POR EL ORIENTE:

Departamento de Córdoba y municipio de Carepa

POR EL OCCIDENTE:

Municipio de Turbo



ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

En el entorno inmediato y su vecindario predomina la vocación residencial representada en vivienda unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar, presenta zona de comercio barrial.

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

De acuerdo con la reglamentación del municipio, el sector se encuentra clasificado dentro del estrato (3).



VÍAS DE ACCESO

EQUIPAMIENTO DE LA RED VIAL

La vía de acceso principal a los inmuebles es por la Carrera 105B sobre la cual se encuentra el predio objeto de estudio.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

La vía anteriormente descrita se encuentra pavimentada y en buen estado de conservación y mantenimiento.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

AMOBILIAMIENTO URBANO

El sector cuenta con mobiliaria y señalización vial, que presentan buen estado de conservación y mantenimiento.

ANDENES Y SARDINELES

Todo el sector cuenta con andenes en buen estado de conservación, los sardineles están ubicados alrededor de las vías.

ALUMBRADO PÚBLICO

El sector cuenta con alumbrado público.

ZONAS VERDES

El sector cuenta con arborización cerca a los parques.

SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con servicio de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, telefonía e internet.



SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

TIPO DE TRANSPORTE PÚBLICO

La movilización en el sector está conformada por buses, taxis y se destaca que el municipio cuenta con cercanía al Aeropuerto Antonio Roldán Betancour.

CUBRIMIENTO

Comunican el sector con diferentes puntos del municipio y del Urabá.

FRECUENCIA

La prestación del servicio público cuenta con una prestación eficiente.

TOPOGRAFÍA

El sector presenta una topografía plana.

CONDICIONES DE ESTABILIDAD DEL SUELO

El sector no cuenta con problemas de estabilidad de suelos que se aprecien a simple vista, ya que cuenta con obras de mitigación de remoción en masa como es la pavimentación de las vías, alcantarillado pluvial y de aguas residuales.

Riesgo Geológico por remoción de masas: Bajo

IMPACTOS AMBIENTALES Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

Los inmuebles se encuentran ubicados en zona residencial, cuya vía de acceso es secundaria. Por lo tanto no se evidenció problemas por el ruido o la contaminación.

PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD O SOCIOECONÓMICAS

El sector no cuenta con problemas de seguridad o de tipo socioeconómico significativos que en algún momento afecte la comercialización del inmueble.



3. INFORMACIÓN JURÍDICA

TIPO DE PROPIEDAD

Derecho real de dominio.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS

PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA
Carrera 105b #94-35 LT12 MZ C3 Apartadó, Antioquia	008-52370

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS:

De acuerdo con los documentos suministrados el propietario es:

MATRICULA	PROPIETARIOS
008-52370	LUIS CARLOS ALCARAS MACIAS

TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:

PREDIO	ESCRITURA PUBLICA
Carrera 105b #94-35 LT12 MZ C3 Apartadó, Antioquia	Escritura Nro. 1638 de octubre 28 de 2013, Notaria Única de Apartadó.

CEDULA CATASTRAL:

PREDIO	CODIGO PREDIAL
Carrera 105b #94-35 LT12 MZ C3 Apartadó, Antioquia	451001039000900013

Nota 1: El inmueble cuenta con una serie de gravámenes y limitaciones como las siguientes: hipoteca a favor de Bancolombia S.A., y embargo ejecutivo con acción real RADICADO: 2017-00476-00. según el Certificado de Tradición 008-52370.

Nota 2: El presente informe NO constituye un estudio de títulos.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE



DIRECCIÓN O IDENTIFICACIÓN PREDIAL:

Carrera 105b #94-35 Apartadó, Antioquia

UBICACIÓN PREDIAL

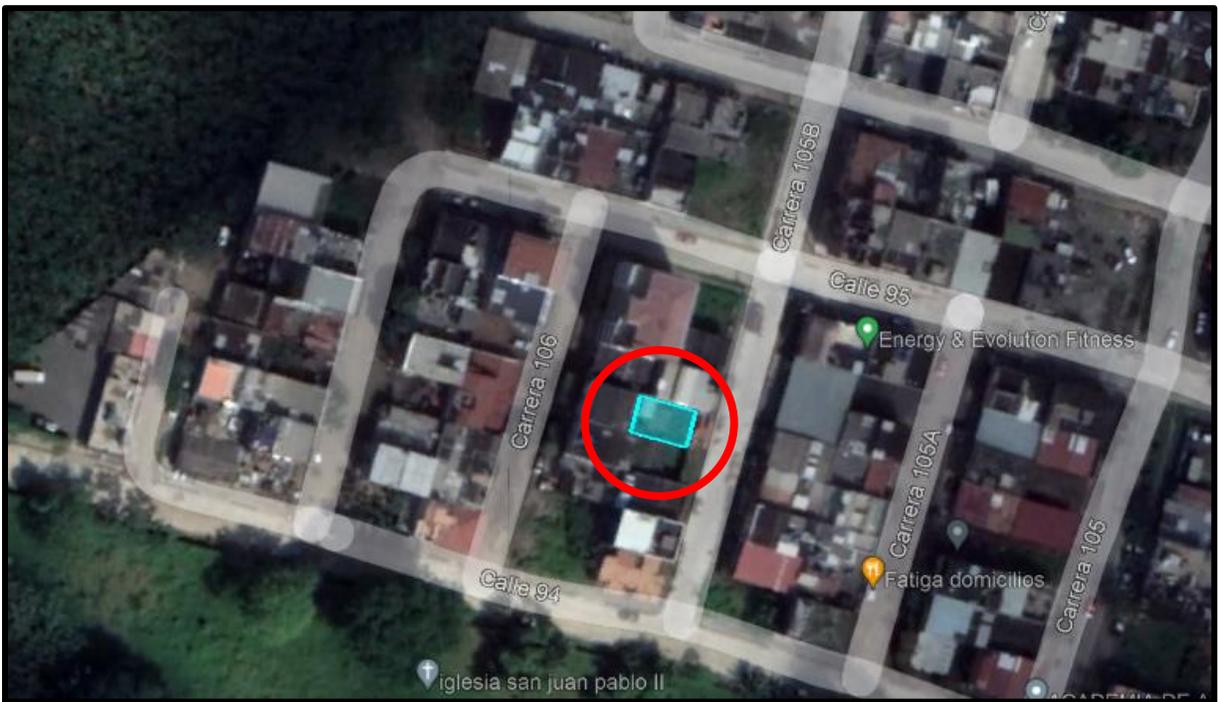
Lote medianero en zona urbana.

Cuenta con una construcción de una casa habitación de un solo nivel completamente construida.

Nuevo Apartadó se considera uno de los mejores sectores del municipio.



UBICACIÓN GEOESPACIAL



Coordenadas: 7°52'52.2"N 76°38'15.1"W
7.881168, -76.637532



ÁREAS

CONCEPTO	CONSTRUIDA M2
Área de terreno	96
Área construida	96

El área del terreno fue tomada del certificado de tradición y libertad y de las escrituras públicas.

Área de construcción fue tomada del certificado de libertad y de las escrituras públicas, indica que la totalidad del lote fue construida.

Nota: el certificado de libertad relaciona una declaración de construcción de un inmueble compuesto una edificación de un piso y está construida en la totalidad del lote, cita la licencia de construcción #277-2015 aprobada mediante resolución # 295 del 18 de julio de 2015.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-008-6-2682
 Doc: ESCRITURA 1638 DEL 26-10-2013 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$20,000,000
 ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO CONSISTENTE EN UNA EDIFICACIÓN DE UN PISO
 CONSTRUIDA EN LA TOTALIDAD DEL LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
 DE: CADAVID RODRIGUEZ LINA MARIA CC# 43141249

DECLARACION DE CONSTRUCCIÓN

PRIMERO: Que es propietario del siguiente inmueble: _____
UN LOTE DE TERRENO, distinguido con el número 12 de la manzana C3, ubicado en la Urbanización Nuevo Apartadó, del área urbana del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, con un área de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 m2), cuyos linderos son: **NORTE**, en 12 metros con el lote No. 11; **SUR**, en 12.00 metros, con el lote No. 13; **ORIENTE**, en 8.00 metros, con carrera 108



República de Colombia



SEGUNDO: Que dicho inmueble fue adquirido por compra hecha al señor **ANDRES FELIPE GAVIRIA VELASQUEZ**, según consta en la escritura pública número **1473** del **14 de diciembre de 2007** de la Notaria Única del Circulo Notarial de Carepa, debidamente registrada el día 17 de diciembre de 2007, en el folio de matrícula inmobiliaria **008-52370 (antes 034-52213)** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Apartadó.-----

TERCERO: Que sobre el inmueble anteriormente descrito el exponente construyó unas mejoras consistentes en una edificación de un (1) piso y está construida en la totalidad del lote, cuenta con los siguientes espacios: -----

Primer piso (casa): Con sala comedor, cocina, baño social, 3 alcobas, principal con baño, estudio, garaje y 1 patio de ropas trasero.-----



TOPOGRAFÍA

Plana.

SERVICIOS PÚBLICOS EN EL INMUEBLE

SERVICIO	SI	NO
Acueducto	X	
Energía eléctrica	X	
Alcantarillado	X	
Saneamiento	X	
Gas domiciliario		X
Internet	X	

DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

El predio objeto de estudio cuenta con las siguientes dependencias:

Sala-comedor, cocina, baño social, 3 alcobas, principal con baño, estudio, garaje y 1 patio de ropas trasero.

CARACTERIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

DEPENDENCIA	MATERIAL	EDAD	VIDA UTIL	VIDA REMANENTE	CALIFICACIÓN
Pisos	Cerámica	9	30	21	2
Paredes	Revoque y pintura	9	70	61	2
Baño	enchapes en cerámica, lavamanos y sanitario, cabina en acrílico	9	30	21	2
Cocina	Gabinetes superiores e inferiores, mesón en acero inoxidable gasodoméstico	9	30	21	2
Fachada	Ladrillo a la vista	9	70	61	2
Cubierta	Teja de barro y cubierta en machimbre	9	70	61	2
Estructura	Mampostería estructural	9	70	61	2
Carpintería Metálica	Hierro y aluminio natural	9	50	41	2
Carpintería en madera	Machimbre cubierta y cocina	9	50	41	2



OBSOLESCENCIAS

FISICA: Las construcciones del inmueble no presentan una obsolescencia física el cual pueda considerarse que el valor de sus construcciones tenga un insignificante valor por su estado de conservación.

FUNCIONAL: Las construcciones desde el punto de vista técnico son funcionales, su diseño y distribución

ECONOMICA: Las construcciones no presentan obsolescencia económica que den lugar a un mejor aprovechamiento del lote.

CONDICIONES COMERCIALES

PERIODO DE MERCADEO DEL INMUEBLE

Se define como el período la estimación de cuánto tiempo se tomaría en vender los inmuebles después del avalúo. Periodo de comercialización de 18 meses.



5. NORMATIVIDAD URBANISTICA

CONCEPTO	NORMA
Instrumento de Planificación	Acuerdo 003 de 2011
Usos del suelo	Vivienda y Comercio
Índice de ocupación	70% alta densidad
Altura	4 pisos
Densidad	Alta

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADÓ
CONCEJO MUNICIPAL**

Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó
2011 - 2023

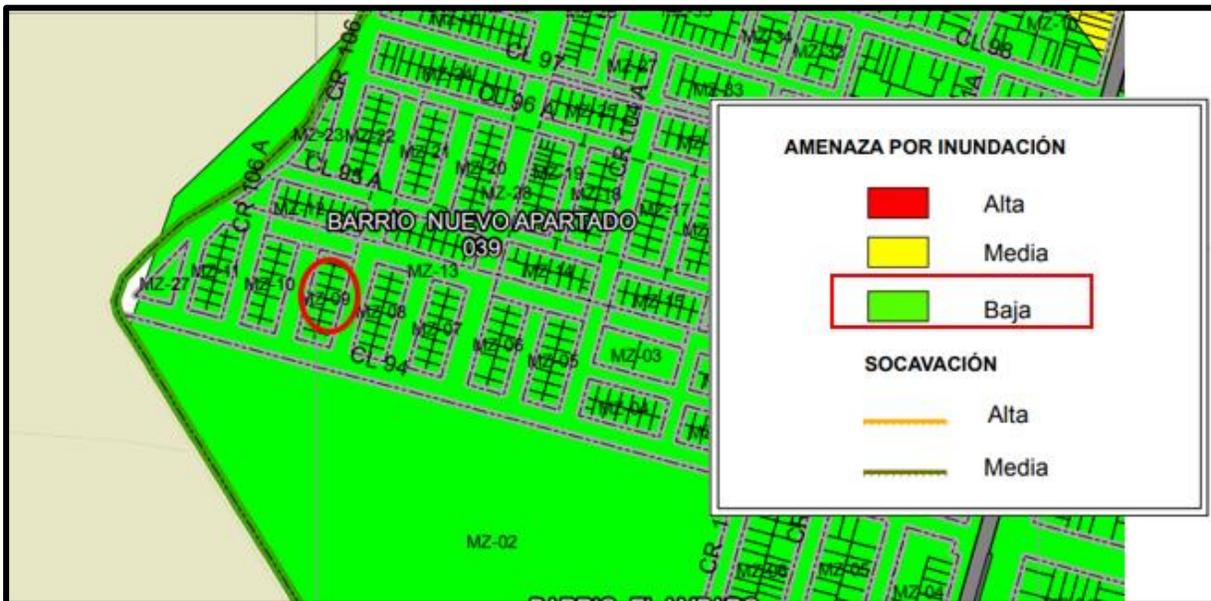
Acuerdo No. 003
De: Junio 23 de 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 007 DE AGOSTO DE 2006, EL 013 DE SEPTIEMBRE DE 2007, 003 DE MARZO DE 2009 Y SE MODIFICA E INCORPORAN NUEVOS ARTÍCULOS AL ACUERDO 015 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005"

División Política



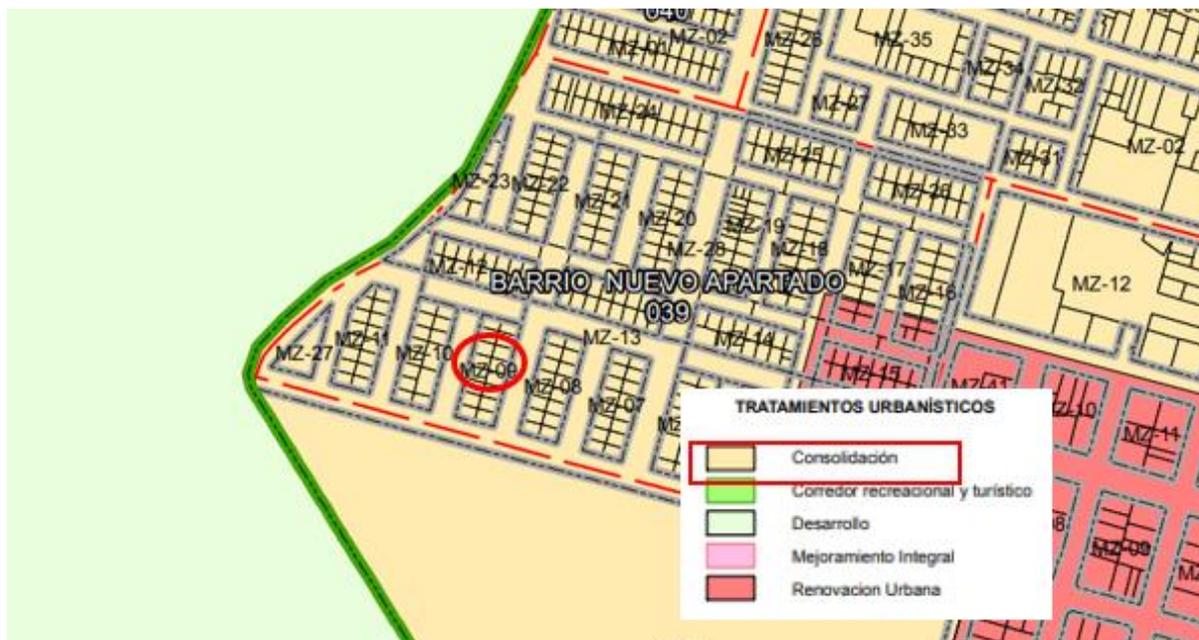
Amenazas y Riesgos



Usos del Suelo



Tratamientos Urbanos



ARTICULO 141. Altura Máxima de Edificaciones. La altura máxima de las edificaciones está determinada por la aplicación del índice de construcción que es la cifra que multiplicada por el área neta del lote o terreno da como resultado el área máxima permitida para construir, fluctúa

según la densidad asignada para la zona donde se ubique el desarrollo. Para alta densidad se aplica un índice del 70%, para densidad media se aplica el 65% y para baja densidad se aplica el 60%. Para la cabecera del municipio de Apartadó se recomienda por la eficiencia de la red de acueducto que en un área con un radio de 650 metros a la redonda de la planta de tratamiento del acueducto se desarrollen construcciones desde 3 y hasta 5 pisos según estudio de suelos.

ARTÍCULO 140. Incorpórese al Acuerdo 015 del año 2005 el Artículo 426F: **Zona Residencial Densidad Alta (ZRAD)**. Está constituida por la zona cuya densidad será de 101 y 150 unidades de vivienda por hectárea. En esta zona habrá un tratamiento diferencial para la franja que da frente a la CL 30 y para la franja que le da frente a la vía Medellín- Apartadó.

Usos:

- a. Principal: Vivienda
- b. Complementarios: Comercio y servicios Grupo 1, Institucional.
- c. Restringidos: Comercio Grupo 2
- d. Prohibidos: Comercio Grupo 3, Industrial Mayor y mediana
- e. Área mínima de lote: 98 m²
- f. Frente mínimo: 7 m.
- g. Altura máxima: 2 pisos en lotes hasta de 120 m². En lotes superiores a 120 m hasta 3 pisos.
- h. Retiro obligatorio: 30 m desde el eje de la vía Troncal.

En los lotes que dan frente a la CL 30, los usos serán los siguientes: (ZRAD Y ZRMD).

- a. Principal: Vivienda, Comercio y servicios Grupo 1
- b. Complementarios: Institucional
- c. Restringidos: Comercio Grupo 3
- d. Prohibidos: Industria Mayor y mediana
- e. Área mínima de lote: 98 m²
- f. Frente mínimo de lote: 7 m
- g. Altura máxima: 2 pisos en lotes hasta de 120 m². En lotes superiores a 120 m² hasta 4 pisos.

PARÁGRAFO 1: Cuando se pretenda construir más de dos pisos se debe acreditar la prestación de servicios públicos, sea por parte de la empresa prestadora de los mismos o por autoprestación siempre y cuando se cumpla con toda la normatividad exigida por la ley.

PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de la construcción de vivienda de interés social se aplicarán los mismos estándares establecidos para cualquier tipo de urbanización con un lote de mínimo 72 m², asimismo se requiere la certificación de la prestación de los servicios públicos dado el caso que supere la oferta actual de los mismos.

Resumen de la norma: el inmueble de acuerdo a lo que se indica en el certificado de tradición y libertad y a lo indicado en las escrituras públicas, cuenta con una declaración de construcción en suelo propio por la totalidad del lote, no se afecta por índices y se toman como ciertas las áreas de las escrituras públicas del lote y construcción en primer nivel.

6. CONDICIONES ESPECIALES

FACTORES RELEVANTES DE LA ESTIMACIÓN

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

1. La localización general del inmueble y su entorno inmediato se caracteriza por ser una zona residencial
2. El buen estado de conservación de las vías que rodean el inmueble, y el mejoramiento urbanístico del sector.
3. La evaluación y análisis de las características físicas de las edificaciones que constituyen las edificaciones del sector en cuanto a su área, edad, acabados, buena iluminación y ventilación natural, diseño arquitectónico, y calidad de vecindario.
4. Para la memoria de cálculo de mercado con los inmuebles encontrados, se homologó el inmueble objeto de estudio, realizando una comparación cualitativa, y con base en ésta un castigo o premio según su mejor condición en cuanto a ubicación, acceso, régimen, topografía y área, factores que de una u otra forma inciden de manera directa al momento de comprar o vender un inmueble.
5. De acuerdo a lo indicado en los documentos jurídicos suministrados se indica una declaración de construcción de un inmueble compuesto por un piso para vivienda, el certificado de tradición 008-52370 en la anotación 010 del mismo. Además, también se evidencia en las escrituras públicas suministradas.
6. Teniendo presente la situación de emergencia sanitaria mundial por causa de la COVID19 con impactos en la economía, el valor estimado tiene una connotación de incertidumbre y por ende su vigencia es relativa y dependerá de la duración del estado de emergencia y del impacto en la economía en variables micro y macro económicas como empleo, capacidad de compra de la población, medidas económicas que adopte el gobierno, capacidad de soportar sin vender a precios inferiores a los activos inmobiliarios en la región, del déficit fiscal que se genere, de la revaluación de la moneda, del valor del barril del petróleo y en sí del crecimiento económico, por tal razón no se pudo predicar una vigencia, pues esta puede cambiar positiva o negativamente en un corto plazo con incidencias en el valor estimado.

BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR

BASES DE LA VALUACIÓN

El presente avalúo fue realizado en base a la definición del Valor de Mercado, y ha sido elegida porque el sector cuenta con inmuebles comparables (en proceso de venta o que han sido vendidos o recientemente), para la determinación del valor del inmueble objeto de valuación.



DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

Valor de Mercado se define como el precio más probable que una propiedad debiera presentar en un mercado abierto y competitivo bajo condiciones requeridas para su venta justa, actuando comprador y vendedor en forma prudente e informada, asumiendo que dicho proceso no se encuentra afectado por algún estímulo indebido. Implícita en esta definición se asume la consumación de la venta en una fecha específica, así como la transferencia titulada de la propiedad del vendedor y comprador bajo las siguientes condiciones:

- El Comprador y Vendedor se encuentran igualmente y normalmente motivados.
- Ambas partes actúan bien informadas o asesoradas, en beneficio de lo que consideran sus mejores intereses.
- Se asume un tiempo razonable de exposición en un mercado abierto.
- El pago se realiza mediante recursos monetarios en efectivo o en los términos de un acuerdo financiero comparable.
- El precio representa la condición normal de la propiedad en venta, sin ser afectado por financiamientos creativos especiales o por descuentos o concesiones otorgados por cualquier parte relacionada con la venta.

RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

Nota 1: Derecho y Valoración Inmobiliaria S.A.S, no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada ó el título legal de la misma (escritura).

Nota 2: Derecho y Valoración Inmobiliaria S.A.S, no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.



7. DESARROLLO METODOLÓGICO

METODOLOGÍAS - DEFINICIONES RESOLUCIÓN 620 DE 2008 IGAC	EMPLEADA
<p>Método de mercado. Artículo 1: “Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”</p>	X
<p>Método de capitalización de rentas. Artículo 2 “Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.</p> <p>PARÁGRAFO. Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y, para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.”</p>	
<p>Método de reposición. Artículo 3 “Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.</p> <p>Para ello se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Vc = \{Ct - D\} + Vt$ <p>En donde:</p> <p>Vc = Valor comercial</p> <p>Ct = Costo total de la construcción</p> <p>D = Depreciación</p> <p>Vt = Valor del terreno.</p> <p>PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.</p> <p>Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la</p>	X



depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4.”

Método - Técnica residual. Artículo 4 *“Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.*

Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar, al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

PARÁGRAFO. *Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.”*



Desarrollo método de mercado

Concepto	Dato 1	Dato 2	Dato 3	Dato 4
Municipio	Apartadó	Apartadó	Apartadó	Apartadó
Ubicación	Urbano	Urbano	Urbano	Urbano
	Nuevo Apartadó	Lote	Nuevo Apartadó	Nuevo Apartadó defensoria
Valor Oferta	\$ 740.000.000	\$ 500.000.000	\$ 604.007.875	\$ 350.000.000
Área lote	96	250	130	108
Área Construcciones	257		292	157
Valor Reposición	\$ 2.200.000		\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
Edad	10		8	20
Vida Útil	100		100	100
Estado de conservación	2		2,5	3
Edad en %	10%			
Factor depreciación	7,89%		12,07%	27,93%
Valor m2 depreciado	\$ 2.026.383	\$ -	\$ 1.231.076	\$ 1.009.007
Valor Construcciones	\$ 520.780.328	\$ -	\$ 359.474.192	\$ 158.414.036
Fuente	https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/casa/casa-en-venta-apartado%3%b3--antioquia/10187429	https://lote-casalote.mercadolibre.com.co/MCO-867286292-lote-plano-sobre-corredor-comercial-JM#position=1&search_layout=grid&type=item&tracking_id=7ef8db86-2e49-4a4c-9e1d-416fe554a4f5	https://inmueble.mercadolibre.com.co/MCO-867529601-locales-en-venta-apartado-815-2637-JM#position=10&search_layout=grid&type=item&tracking_id=7ef8db86-2e49-4a4c-9e1d-416fe554a4f5	https://m.facebook.com/groups/1560469267611620/permalink/3220785401579990/

Pedro Soto 3172131975

Homologaciones				
Depuración Negocio	0,9	0,9	0,9	0,9
Ubicación	Igual	Inferior	Igual	Igual
	1	0,9	1	1

VALOR M2	\$	1.512.705	\$	1.620.000	\$	1.416.407	\$	1.449.870
-----------------	-----------	------------------	-----------	------------------	-----------	------------------	-----------	------------------

Promedio	\$	1.499.745
Desviación	\$	89.558
% Variación		5,97%
Límite Superior	\$	1.589.304
Mediana	\$	1.565.433
Limite inferior	\$	1.410.187

VALOR ADOPTADO	\$	1.500.000
-----------------------	-----------	------------------



Dato 1: Casa en Venta, Apartadó, Antioquia (tixuz.com)

<https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/casa/casa-en-venta--apartad%c3%b3--antioquia/10187429>

\$ 740,000,000 COP 4 Recamaras, 257m² Terreno, 257m² Construcción, 4 Baños,
1 Estacionamientos, 15 Años de antigüedad, Departamento: Antioquia, Municipio: Apartado,
© Hace 2 meses



reformasciviles.com

Servicio de excavaciones

ABRIR



Ver mas fotos >

Hermosa casa en Apartado, en uno de los mejores barrios, Nuevo Apartado, lote de 96 mt² con 257 mt² construidos, en 3 pisos, 1er piso: Garaje con puerta electrónica, sala, comedor, cocina integral, patio, despensa, baño social, sala de TV, 2do piso: 4 alcobas principal con baño, aire acondicionado y closet, baño, otras 2 alcobas con aire acondicionado, balcón, 3er piso, amplio salón, baño amplio, zona de entretenimiento, Mezanine, terraza mirador circular



Dato 2: Lote Plano Sobre Corredor Comercial | MercadoLibre

https://lote-casalote.mercadolibre.com.co/MCO-867286292-lote-plano-sobre-corredor-comercial-JM#position=1&search_layout=grid&type=item&tracking_id=7ef8db86-2e49-4a4c-9e1d-416fe554a4f5

Lote y casalote en Venta

Lote Plano Sobre Corredor Comercial

Publicado hace 10 días

\$ 500.000.000

250 m² totales

Mica Bernal,
Estoy interesado en Lote Plano Sobre Corredor Comercial, por favor comunícame conmigo. ¡Gracias!

Contactar

¿Tuviste un problema con la publicación? [Ayúdanos.](#)

Información del vendedor

Bernal
Venta

Ubicación

Cra. 98 #105-34, Apartadó, Antioquia, Colombia, Apartadó, Antioquia

Descripción

Venta Directa 318 707 95 43 Daniel Bernal

LOTE PARA LA VENTA CON USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y USO COMPLEMENTARIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. CUENTA CON ÁREA DE 250 MT² Y 16.2 METROS DE FRENTE x 15.4 METROS DE FONDO. ESTÁ UBICADO SOBRE LA CALLE 102 DEFINIDA EN EL POT COMO EJE DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE.

ESTÁ UBICADO EN EL CENTRO DE APRTADÓ A 2 CUADRAS DE LA ÁLCALDÍA Y A 1 CUADRA DE LA CARRERA 100 LA AVENIDA PRINCIPAL EN APARTADÓ. GRACIAS A SU FRENTE MAYOR A 10 METROS LA EDIFICABILIDAD PUEDE SER HASTA 7 PISOS. EL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON FRENTE DOTADO DE ANDÉN MAYOR A 1,2 MT DE ANCHO Y VÍAS RECIENTEMENTE PAVIMENTADAS.



Dato 3: Locales En Venta Apartado 815-2637 | MercadoLibre

https://inmueble.mercadolibre.com.co/MCO-867529601-locales-en-venta-apartado-815-2637-_JM#position=10&search_layout=grid&type=item&tracking_id=7ef8db86-2e49-4a4c-9e1d-416fe554a4f5



Local en Venta

Locales En Venta Apartado 815-2637

Publicado hace 9 días

Vendedor con **Identidad verificada**

\$ 604.007.875

292 m² totales

2 baños

Hola D C Colombia,
Estoy interesado en Locales En
Venta Apartado 815-2637, por favor
comunicate conmigo. ¡Gracias!

Contactar

Características

Área total	292 m ²
Área construida	292 m ²
Baños	2
Antigüedad	8 años

Descripción

2637 815-2637 D.C COLOMBIA S.A.S Vende local comercial de dos plantas, ubicado en el barrio Nuevo Apartado - Apartado Antioquia. Consta de 1 planta con 1 habitación, cocina, sala amplia, 1 baño y zona de ropas. 2 planta con 3 habitaciones, 1 baño, 1 balcón y sala. Cuenta con una privilegiada ubicación en el sector, pues queda a 500 metros de una EPS. centros de aprendizaje, zona rosa del municipio y a la plaza de mercado. Lugar que facilita a todo lo necesario para una vida cotidiana, ya sea familiar o laboral.



Dato 4: Grupo público COMPRAVENTA URABA | Facebook

<https://m.facebook.com/groups/1560469267611620/permalink/3220785401579990/>

← casa en venta nuevo apartadó ×

Todo Publicaciones Personas Grupos Event

 **Jomattan Usuga** ▶ **COMPRAVENTA URABA · Unirte**
25 feb. · 🌐

Se vende esta casa en el barrio Nuevo Apartadó de 108 m². Tiene 2 pisos y un mesanín. Cuenta con 3 habitaciones + 1 cuarto de aseo (con baño), 2 baños comunes, amplia cocina, zona de comedor, sala principal y dos salas en el segundo piso, parqueadero, jardín y patio. En el mesanín hay un espacio que se puede adecuar c... Ver más



gspinmobiliario.com **VENTA**

GRATIS · APARTADÓ
Propiedad en venta

ENVIAR MENSAJE

👍 1



MÉTODO DE REPOSICIÓN

Concepto	Construcción
Tipología Construcción	Casa unifamiliar
Área Construcciones	96,00
Valor Reposición	\$ 1.650.000
Fuente	Construdata / Elkin Ruiz
Edad	9
Vida Útil	70
Estado de conservación	2
Edad en %	13%
Factor depreciación	9,60%
Valor m2 depreciado	\$ 1.491.591
Valor Construcciones	\$ 143.192.717
Valor Asegurable	\$ 158.400.000
VALOR ADOPTADO	1.490.000,00



8. LIQUIDACIÓN DE VALORES

AVALÚO COMERCIAL

CONCEPTO	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
LOTE	96,00	\$1.500.000	\$144.000.000
CONSTRUCCIÓN	96,00	\$1.490.000	\$143.040.000
VALOR TOTAL			\$287.040.000

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Marzo 18 de 2022.

Francisco Javier Vallejo Santiusty

Avaluador

CC 13.072.450

RAA AVAL13072450

RNA 3043

Deisy Carolina Durán Arias

Perito actuante

CC 1128267435

RAA AVAL 1128267435



9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

VÍAS DE ACCESO Y ENTORNO



FACHADA



FACHADA



MEDIDOR DE ENERGÍA



MEDIDOR DE ENERGÍA



MEDIDOR DE ACUEDUCTO



CUBIERTA ANTEJARDÍN



GARAJE



ACCESO AL INMUEBLE



ANTE JARDÍN



SALA-COMEDOR



COCINA



COCINA



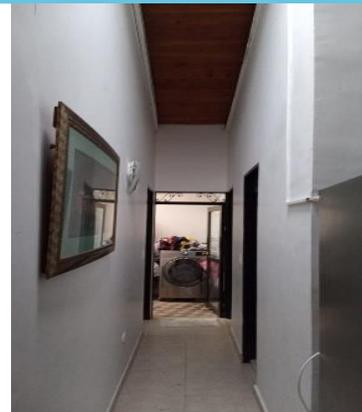
HABITACIÓN



SALA-COMEDOR



PASILLO





HABITACIÓN



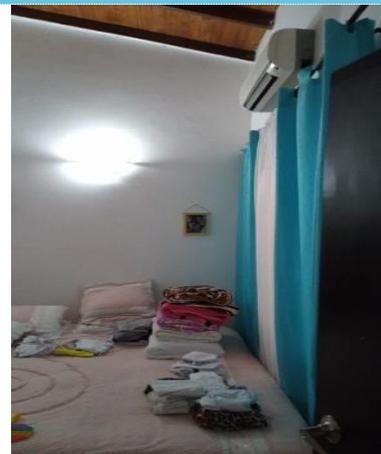
HABITACIÓN



HABITACIÓN



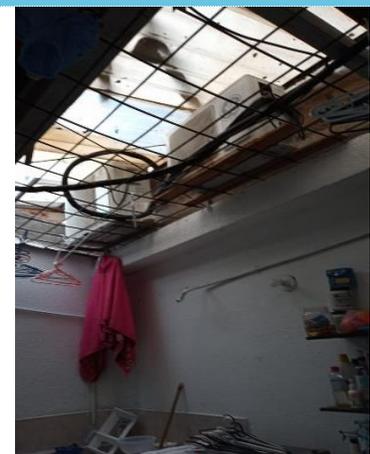
HABITACIÓN



PATIO



ZONA DE ROPAS





BAÑO PRIVADO



BAÑO PRIVADO



HABITACIÓN



ZONA DE ROPAS





PIN de Validación: ab270a4b



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DEISY CAROLINA DURAN ARIAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128267435, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Mayo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1128267435.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DEISY CAROLINA DURAN ARIAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------



PIN de Validación: ab270a4b



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción 07 Mayo 2020	Regimen Régimen Académico
---	-------------------------------------



PIN de Validación: ab270a4b



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 2B 81A 380 INT 906
Teléfono: 3012555258
Correo Electrónico: carolynaduran@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Contadora Pública - Universidad de Antioquia
Especialista en Valoración Mobiliaria - ESUMER

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DEISY CAROLINA DURAN ARIAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128267435.

El(la) señor(a) DEISY CAROLINA DURAN ARIAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.





PIN de Validación: ab270a4b



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b6810b1a



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13072450, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13072450.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 24 Feb 2017	Regimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 11 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 24 Feb 2017	Regimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 11 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 07 Feb 2022	Regimen Régimen Académico		
-------------------------------------	------------------------------	--	--



PIN de Validación: b6810b1a



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción 07 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 07 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 26 Mayo 2018	Regimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 11 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción 07 Feb 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------



PIN de Validación: b6810b1a



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
07 Feb 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
07 Feb 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
07 Feb 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
07 Feb 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b6810b1a



Fecha de inscripción
07 Feb 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
09 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0303, vigente desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0205, vigente desde el 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Abril de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0020, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CARRERA 48 # 12 SUR 148

Teléfono: 3007429494

Correo Electrónico: servicioalcliente@derechoyvaloracion.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Abogado - Universidad de Medellín.



PIN de Validación: b6810b1a



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13072450.

El(La) Señor(a) FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6810b1a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la sociedad DERECHO Y VALORACIÓN INMOBILIARIA S.A.S, identificada con número de NIT 900500785-3 y representada legalmente por el señor Francisco Javier Vallejo Santiusty, se encuentra afiliada a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.

Durante el ejercicio de su actividad inmobiliaria ha merecido el reconocimiento general de clientes y colegas dado su trabajo serio, profesional y la aplicación de rigurosos principios éticos.

El presente certificado tiene validez de un mes. Se expide en Medellín el día 04 de marzo del año 2022.

Cordialmente,

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA NIT 811016935-3

Lina González Camero
LINA MARÍA GONZÁLEZ CAMERO
Directora Comercial.





CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INMUEBLES RURALES

Nº RUR-0205

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA

EQ/DC/02

ESQUEMA DE PERSONAS, CATEGORÍA O ESPECIALIDAD DE AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

RNA

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY
C.C. 13.072.450

R.N.A 3043

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. Fecha Aprobación 2017-05-19 NCL 210302006 Versión 2 - Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento: 01/04/2016
Fecha de renovación : 01/04/2020

*Fecha de actualización : 26/08/2021
Fecha de vencimiento : 31/03/2024

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/02

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 08



ISO/IEC 17024:2012
14-CCP-008



CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS N° URB-0303

CERTIFICADO
AVALUADORES

REQUISITOS
DEL ESQUEMA

EQ-DC-01
EQ-DC-02
EQ-DC-03



EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY
C.C. 13.072.450

R.N.A 3043

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012 en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA Versión 2 - Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31. NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/12/2015
Fecha de renovación : 01/12/2019

*Fecha de actualización : 26/08/2021
Fecha de vencimiento : 30/11/2023

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/01

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FRU02
Versión: 08



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

Nº

ESP-0345



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY
C.C. 13.072.450

R.N.A 3043

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19. NCL 210302003 Versión 2 - Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31.	EQ/DC/05 Esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/01/2022

*Fecha de actualización : -

Fecha de renovación : -

Fecha de vencimiento : 31/12/2024

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo a lo establecido en el esquema EQ/DC/05.

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RD/FR/02
Versión: 08





CERTIFICACIONES Y JURAMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento informo que los conceptos aquí emitidos, son independientes y corresponden a mi (nuestra) real convicción profesional; además, manifiesto (amos) que:

- I. El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.
- II. En el dictamen se expresan de forma clara, precisa, exhaustiva y detallada los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, en los acápite denominados "Generalidades".
- III. En la experticia se encuentran los fundamentos técnicos o científicos de las conclusiones, debidamente explicados.
- IV. La Identidad de las personas que participaron en la elaboración del dictamen es:
FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY, cédula de ciudadanía número 13.072.450 de Pasto (Nariño); dirección de notificación: Carrera 42 # 3 Sur - 81 Piso 15, Edificio Milla de Oro – Distrito de Negocios, Medellín, Colombia; teléfonos Oficina: 4489338, Celular: 3006155224.
- V. Profesión y actividades ejercidas:

FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY:

- Abogado Titulado, Universidad de Medellín.
- Especialista en Gestión Inmobiliaria y Urbana, Universidad Nacional Medellín.
- Especialista en Métodos y Técnicas de Valoración, Universidad Politécnica de Valencia España.
- Especialista en Derecho Urbano, Universidad del Rosario.
- Avaluador Bancario, Grupo Bancolombia, Feisa, Isa , Isagen, XM , Banco de la Republica.



- Observador Junta Central de Avalúos Corporativos Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.
- Auditor avalúos Bancolombia S.A.
- Avaluador comisionado por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín, para valorar predios solicitados por el Municipio de Envigado y Medellín.
- Avaluador Comisionado : Concesión Pacifico II
- Avaluador Comisionado : Concesión Magdalena
- Dictámenes periciales con la firma Ochoa Y Asociados.
- Catedrático Universidad de Medellín y Universidad de Envigado en educación continuada.
- Ex funcionario Bancolombia – Área Garantías Hipotecarias

Se anexa copia de los siguientes documentos de los peritos según corresponda:

- Tarjetas profesionales
- Registro Nacional de Avaluadores –RNA
- Registro Abierto de Avaluadores – RAA

VI. En los últimos 10 años he publicado lo siguiente:

“Las Mejoras en los Avalúos de Canon de Arrendamiento”
Revista +Valor
Bogotá 2014.

VII. Lista de casos en los cuales he realizado dictámenes periciales en los últimos cuatro años

FRANCISCO JAVIER VALLEJO SANTIUSTY:

- Avaluador Bancario, Grupo Bancolombia, Feisa, Isa , Isagen, XM , Banco de la Republica, realizando aproximadamente 1.200 avalúos al año.
- Participación Activa en Comités Regionales de Avalúos, Realizados por la Lonja.
- Avaluador comisionado por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín, para valorar predios solicitados por el Municipio de Envigado, Medellín y Rionegro.
- Avaluador Comisionado : Concesión Pacifico I y II.
- Avaluador Comisionado : Concesión Magdalena Mar I y II



DICTAMENES DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

Demandante	Arturo Calle
Apoderado	Santiago Vélez Penagos
Demandado	Municipio de Medellín
Apoderado	0
Radicado Proceso	2011-717
Despacho o Destinatario	Juzgado 32 Administrativo del Circuito
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento para efectos del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante	Fiduciaria Bancolombia
Apoderado	Juan Manuel González
Demandado	Municipio de Medellín
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2017-495
Despacho o Destinatario	Tribunal Administrativo de Antioquia
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento para efectos del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante	Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Apoderado	Cesar Betancur Cañola
Demandado	Fundación Educativa El Taller de los Niños
Apoderado	Wilson Ossa Gomez
Radicado Proceso	2015-2308
Despacho o Destinatario	Tribunal Administrativo de Antioquia
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento para efectos del proceso ejecutivo



Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Noralba Soto
Demandado	Álvaro Vélez Zapata
Apoderado	0
Radicado Proceso	2018-197
Despacho o Destinatario	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Amaga
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre

Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Lorena Rosa Baños Rocha
Demandado	John Valencia
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2016-130
Despacho o Destinatario	Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre

Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Lorena Rosa Baños Rocha
Demandado	Inversiones El Silencio S.A.S
Apoderado	Margarita Rosa Santodomingo Lopera
Radicado Proceso	2015-0093
Despacho o Destinatario	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yarumal
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre



Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Ana Tulia Duque Zapata
Demandado	Edificio La Cascada P.H
Apoderado	Cesar Duque Quiceno
Radicado Proceso	2017-187
Despacho o Destinatario	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre

Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Ana Tulia Duque Zapata
Demandado	Jesus María Giraldo
Apoderado	0
Radicado Proceso	2017-0040
Despacho o Destinatario	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre

Demandante	Juan Guillermo Giraldo
Apoderado	Luz Marina del Valle
Demandado	Jaime Giraldo y otros
Apoderado	0
Radicado Proceso	0
Despacho o Destinatario	Juez Civil del Circuito de Medellín
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso de división material



Demandante	Jaime de Jesús Duque Giraldo
Apoderado	Wilson Gaviria
Demandado	Municipio de Yolombó
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2014-770
Despacho o Destinatario	Juzgado 25 Administrativo Oral de Medellín
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento para efectos del proceso de Reparación Directa

Demandante	Parcelación Villas de Nogal
Apoderado	Femey Lara Durango
Demandado	Nhora Esneida León
Apoderado	Diego Londoño Noreña
Radicado Proceso	2016-0090
Despacho o Destinatario	Juez Promiscuo Municipal de Amagá
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento para efectos del proceso

Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Apoderado	Lorena Rosa Baños Rocha
Demandado	Luz Eugenia Velásquez y otros
Apoderado	David Jaramillo Velásquez
Radicado Proceso	2016-152
Despacho o Destinatario	Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de imposición de servidumbre



Demandante	Nubia Yaned Montoya Rodríguez
Apoderado	Sin Información
Demandado	Rosa Amelia Ángel Quintero
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2016-79
Despacho o Destinatario	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial solicitado por el juez de conocimiento como prueba en proceso verbal de pertenencia

Demandante	Ferbienes S.A.S
Apoderado	Juan Miguel Molina Jaramillo
Demandado	Saferbo S.A
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2017-103
Despacho o Destinatario	Juzgado Civil del Circuito de Envigado
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso de Responsabilidad Civil, tendiente a la valoración de daños en las construcciones del predio arrendado.

Demandante	CDA de Oriente
Apoderado	Ochoa Auditores, Auditoria y Banca de Inversión
Demandado	Municipio de Rionegro
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	Sin Información
Despacho o Destinatario	Sin Información
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso proceso de Responsabilidad Civil, tendiente a la valoración de mejoras efectuadas en el predio arrendado.



Demandante	Mauricio Cadavid Restrepo
Apoderado	Sin Información
Demandado	Luz Elena Sanclemente
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	2016-29
Despacho o Destinatario	Juzgado Promiscuo Municipal de Marinilla
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso divisorio en lote rural del Municipio de Marinilla.

Demandante	Junta de Vivienda Comunitaria
Apoderado	Fiscalía General de la Nación
Demandado	Angela María Cano
Apoderado	Santiago Trespalacios
Radicado Proceso	2013-421
Despacho o Destinatario	Juzgado Penal del Circuito de Itagüí
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso penal tendiente a la valoración de dos lotes de terreno.

Demandante	Constructora Habitek
Apoderado	Sin Información
Demandado	Megaproyectos Inmobiliarios S.A.S
Apoderado	Angela Patricia Ramírez
Radicado Proceso	2014-1444
Despacho o Destinatario	Juzgado Quinto Civil del Oralidad de Medellín.
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte en proceso de Responsabilidad Civil



Demandante	Cooperativa Consumo
Apoderado	Sin Información
Demandado	Arrendadores
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Extrajudicial
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte tendiente a la valoración del justo canon de arrendamiento para ser aportado en conciliación o proceso judicial siendo el caso.

Demandante	Comprador de Local
Apoderado	Sin Información
Demandado	Constructora Óptima S.A
Apoderado	Juliana Serna
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Extrajudicial
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte tendiente a la valoración de perjuicios causados por modificación de diseño con el objeto de ser aportado en conciliación. Negocio Conciliado.

Demandante	Acuagyr
Apoderado	Sin Información
Demandado	Caja de Vivienda Militar y de Policía
Apoderado	Alvaro Castillo
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Extrajudicial
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte tendiente a la valoración de la indemnización que debe pagar Acuagyr a la Caja de Vivienda Militar y de Policía con ocasión de imposición de servidumbre de desagüe.



Demandante	Red Eagle Mining
Apoderado	Sin Información
Demandado	Francisco Antonio Lopera
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Alcaldía de Don Matías
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte solicitado por la alcaldía de Don Matías (Ant.) tendiente a la valoración de la indemnización que debe pagar la empresa minera Red Eagle Mining al señor Francisco Antonio Lopera con ocasión de imposición de servidumbre minera.

Demandante	Leticia Tavera Brand
Apoderado	Sin Información
Demandado	Sellados y Repujados
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Extrajudicial
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte que estima los perjuicios causados con ocasión de construcción en predio del solicitante o eventual demandante.

Demandante	Cooperativo Consumo
Apoderado	Sin Información
Demandado	Arrendador Local Caldas
Apoderado	Sin Información
Radicado Proceso	N/A
Despacho o Destinatario	Extrajudicial
Materia sobre el cual versó	Dictamen pericial de parte que aclara los linderos de la propiedad arrendada con la propiedad colindante del arrendador por confusión.



- VIII. No he sido designado como Peritos en procesos anteriores o en curso, por la parte solicitante.
- IX. No hemos sido peritos en procesos en los cuales ha actuado como apoderado quien representa a ninguna de las partes del presente proceso.
- X. No estamos incurso en ninguna de las causales contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
- XI. En cuanto a la relación de documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen, que le sirven de fundamento son los relativos a la identidad jurídica del inmueble y son aportados por la parte solicitante en la demanda.
- XII. No utilizamos métodos diferentes a las usados en otros procesos.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER VALLEJO S.
Abogado – T.P 157.396 CSJ
Perito Avaluador RNA ONAC 3043 Fedelonjas
RAA AVAL13072450 ANA

RE: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/04/2022 2:31 PM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211,
Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273



De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 11:21 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Buen día,
adjunto memorial rindiendo cuentas en el proceso de la referencia.

Por favor acusar recibido. De antemano, muchas gracias

Cordialmente

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, Abril 05 del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 09 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO

Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad 105 B # 94-35 LT manzana C# Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS

Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de diligencia, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ
C.C. 42.898.300
REPRESENTANTE LEGAL

RE: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 3:42 PM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

Recibido

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211,
Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273



De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 10:52 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Buen día,
adjunto memorial rindiendo cuentas en el proceso de la referencia.

Por favor acusar recibido. De antemano, muchas gracias

Cordialmente

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, 11 de Mayo del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 al 30 de Abril de 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO

Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad 105 B # 94-35 LT manzana C# Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS

Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en la rendición anterior, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ
C.C. 42.898.300
REPRESENTANTE LEGAL

RE: 2021-10 SOLICITUD TRASLADO DE AVALÚO

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 3:04 PM

Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Cordial saludo

RECIBIDO

**Juan Pablo Garnerth Durango
Citador**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211,
Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273



De: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 10:28 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó
<j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-10 SOLICITUD TRASLADO DE AVALÚO

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor (a)

JUEZ 04 PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

RADICADO: 2021-10

Por medio del presente escrito nos permitimos solicitar se le dé traslado al avalúo radicado el 29/03/2022.

De antemano muchas gracias por su colaboración

Del Señor Juez,



JUAN/DAVID FIGUEROA RIVAS

T.P N° 95.163 del C.S de la J

C.C N° 71.394.278



Bancolombia S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS
Radicado:	05-045-40-89-004-2021-00010-00
Providencia:	Auto de sustanciación No.845
Decisión:	Incorpora- Pone en conocimiento- Corre traslado de avalúo

En el proceso de la referencia, se procede a incorporar en primer lugar, memoriales de rendición de cuentas parciales allegados por el secuestre designado dentro del asunto, los días 05 de abril y 11 de mayo de 2022, los cuales se ponen en conocimiento.

En segundo lugar, atendiendo a que la PARTE DEMANDANTE allegó memorial al juzgado el 29 de marzo de 2022 aportando avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.008-52370 ubicado en la carrera 105B #94-35 en Apartadó (Antioquia) y que el 11 de mayo de la presente anualidad, se radicó por la misma parte solicitud de traslado del avalúo, al ser procedente la misma, en los términos del numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO del avalúo por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia en estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EIFER AUGUSTO ZULUAGA PINEDA
JUEZ

RE: 2021-10 ENTREGA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó

<j02pmaplaptado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/06/2022 11:18 AM

Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Cordial saludo

Recibido

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 10:09 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-10 ENTREGA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor,
JUEZ CUARDO (4°) PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADO.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
ASUNTO: ENTREGA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO
Y SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.
RADICADO: 2021 - 00010

Por medio del presente escrito nos permitimos entregar la copia de la diligencia de secuestro realizada el día 09/02/2022 (despacho comisorio – diligenciado) por lo tanto, solicitamos al despacho fijar fecha para remate en el proceso de la referencia.

De antemano muchas gracias por la colaboración prestada.

Señor Juez,



JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS.
C. C. 71.394.278
T. P. 95.163 del C. S. de la J

 *Bancolombia S.A.*



ALC1-110

Apartadó, 28 de octubre de 2021

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
APARTADÓ-ANTIOQUIA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

RADICADO: 05-045-40-89-004-2021-00010-00

ASUNTO: SUBCOMISION PARA LA PRACTICA DE
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 31

OFICIO No 08700 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

LA APODERADA GENERAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

En ejercicio de sus atribuciones conforme al poder otorgado mediante escritura pública N° 508 del 13 de marzo de 2021, y en representación del alcalde Municipal de Apartadó.

SUBCOMISIONA AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ O A QUIEN
CORRESPONDA.

HACE SABER

Que dentro del proceso de la referencia mediante despacho comisorio N° 31 y en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del código general del proceso (ley 1564 de 2012) se comisionó por parte del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Apartadó-Antioquia, al alcalde municipal con el fin de que se lleve a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, de propiedad del demandado el señor LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS, ubicado en la Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3 Barrio Nuevo Apartadó del municipio de Apartadó. Los interesados deberán presentar copia de la providencia mediante el cual se decretó SECUESTRO del bien inmueble anteriormente mencionada, así

31/10/2021



como la escritura pública donde constan los linderos del bien inmueble sujeto a la diligencia y el certificado de libertad y tradición.

Así mismo, en concordancia con el artículo 4 de la ley 2030 de 2020, se modifica el párrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así: **PARÁGRAFO 1.** Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca, y en virtud de lo indicado por el artículo 315 de la constitución política de las atribuciones del alcalde numeral 2 " Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio".

Se Procede a solicitar al señor Inspector de Policía del municipio de Apartadó que corresponda, para que en aras de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público, fije la fecha para la realización de la diligencia de SECUESTRO, con las precisas facultades otorgadas al comisionado en el Despacho Comisorio N° 31. Para la diligencia de secuestro de dicho bien inmueble, se informa que por parte del despacho judicial se nombró como secuestre al auxiliar de la justicia a Bienes & Abogados S.A.S., ubicada en la calle 52 49-71 Oficina 512 de Medellín, teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se anexa:

- Copia despacho comisorio N° 31, proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Apartadó, Antioquia.
- Copia Auto de sustanciación N° 1534 del 07 de septiembre de 2021.


HOSMANY DEL PILAR CASTRILLÓN SALAZAR
Apoderada General

Elaboró: Elida Maza/Abogada Contratista Of. Jca. *EM*
Revisó y Aprobó: Oberny Payares Manco
Asesor Despacho Alcalde *OPM*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

RADICADO: 05-045-40-89-004-2021-00010-00

DESPACHO COMISORIO NRO. 31

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE APARTADO

AL

ALCALDE DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

HACE SABER:

Me permito comunicarle que, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, propiedad de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, ubicado en Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3. Nuevo Apartado

Para efectos de la diligencia de secuestro se comisiona al ALCALDE DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, con amplias facultades para **SUBCOMISIONAR**, inclusive las de allanar de ser necesario de conformidad con los art. 37ss y 112 del C.G.P. en concordancia con el art. 595 del C.G.P. y sentencia C-519 de julio 11 de 2007.

El comisionado podrá posesionar y reemplazar y nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia que allí se lleve en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando la parte interesada acredite que se le notificó con una antelación no inferior a ocho (8) días a la diligencia programada por el despacho. Como secuestre se designa a: Como secuestre se designa a BIENES & ABOGADOS SAS calle 52 Nro. 49 - 71 Of. 512, Teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Como honorarios provisionales se le fijan al auxiliar de la Justicia la suma de \$ 500.000,00 (Acuerdo 1740 del 2003 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura).

Como apoderado judicial de la parte demandante actúa el abogado JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro 71.394.278 y titular de la T.P 95.163 del C. S. de la J.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE.
Apartadó, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



JAIME ANDRÉS PALACIO MAESTRE
SECRETARIO

Mora
el pago
Sentencia N° 006-2020
nica
045 40 89 002 2
rique Valde,
obiliaria,
tución d

marzo,
FROM
EL PO



OLO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Apartadó - Antioquia, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Bancolombia SA
Demandado:	Luis Carlos Alcaraz Macías
Radicado:	05-045-40-89-004-2021-00010-00
Providencia	Auto de sustanciación Nro. 1534
Decisión.	Decreta secuestro

Teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita, procede la judicatura a Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, propiedad de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, ubicado en Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3. Nuevo Apartado

Para efectos de la diligencia de secuestro se comisiona a la ALCALDÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, con amplias facultades para **SUBCOMISIONAR**, inclusive las de allanar de ser necesario de conformidad con los art. 37ss y 112 del C.G.P. en concordancia con el art. 595 del C.G.P, y sentencia C-519 de julio 11 de 2007.

El comisionado podrá posesionar y reemplazar y nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia que allí se lleve en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando la parte interesada acredite que se le notificó con una antelación no inferior a ocho (8) días a la diligencia programada por el despacho. Como secuestre se designa a: Como secuestre se designa a BIENES & ABOGADOS SAS calle 52 Nro. 49 - 71 Of. 512, Teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Como honorarios provisionales se le fijan al auxiliar de la Justicia la suma de \$500.000,00 (Acuerdo 1740 del 2003 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Gobierno
Inspección de Policía

Apartadó
CIUDAD LÍDER

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Apartadó, Antioquia, a los 09 días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022), siendo las de la hora y fecha señalada por la Inspección de Policía de Apartadó, para llevar a efecto la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 008-52370, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado, ubicado en la carrera 105B No 94-35 Lt Manzana C3 Barreio Nuevo Apartado de Apartado Antioquia, Proferido por el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE APARTADO ANTIOQUIA, según Despacho Comisorio No 31 del 14 de octubre 20201, correspondiente al proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, Radicado 05-045-40-89-004-2021-00010-00, demandante BANCOLOMBIA, como demandado. LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS, como seuestre se delegó a la firma BIENES Y ABOGADOS S.A.S, quienes otorgaron poder a la señora DANNY ALEJANDRA SANCHEZ DORIA, identificada con cedula de ciudadanía número 1 028 003 275, para actuar como seuestre de la diligencia, tomado de la lista de auxiliares de la justicia, en compañía del apoderado de la parte demandante, nos dirigimos al inmueble objeto de la diligencia, al llegar al lugar encontramos un inmueble.

Al llegar al lugar, objeto de la diligencia, encontramos un inmueble material donde fuimos atendidos por la Sra. Maria Perez, identificada con CC: 1.027.950.426 quien manifestó ser la esposa del Sr. Luis Carlos Alcaraz, el inmueble consta de una casa de habitación, la cual se accede por una reja en hierro que protege un antejardín, la cual consta de 2 habitaciones, cocina semintegral, sala comedor, estudio, una de las habitaciones con baño interno, baño social, al fondo hay un patio con piso bituminado, las puertas y ventanas son en hierro forjado, techo en madera, con tablillas, teja de eternit. El inmueble es en adobe de lujo (externa), la parte interna a excepción de la sala (benta) estucado y pintado, el piso en cerámica, ambos baños con cabina y energía. El inmueble se encuentra en muy buenas condiciones.

Se concede la palabra a la Señora Maria Perez quien no se opone a la diligencia manifestada que habla con su esposo para tratar de solucionar las cosas. El despacho declara formalmente sequestrado el inmueble y se le hace entrega a la seuestre quien manifiesta que recibe a satisfacción y que declara como esposa del propietario. Los honorarios de la seuestre son fijados por el despacho en la suma de 400.000 los cuales serán cancelados previa presentación de los documentos correspondientes y la acreditación nacional.

Siendo las 9:10 de la mañana se da por terminada y se firma por quienes intervinieron.

Maria Perez.

Juan David Figueroa.

Clemente Mejia

Dany Alejandra Sanchez.

RE: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó
<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 27/07/2022 9:05 AM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 12:02 p. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIALES RAD 2021 00010 BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Buen día,
adjunto memorial rindiendo cuentas en el proceso de la referencia.

Por favor acusar recibido. De antemano, muchas gracias

Cordialmente

--

MARIA VILLA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, 21 de Julio del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO

Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad 105 B # 94-35 LT manzana C# Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS

Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en la rendición anterior, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ
C.C. 42.898.300
REPRESENTANTE LEGAL

RE: 2021-10 SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó
<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/08/2022 11:00 AM

Para: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Cordial saludo

Acuso recibido

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 8:51 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-10 SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor,
JUEZ CUARDO (4°) PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADO.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
ASUNTO: ENTREGA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO
Y SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.
RADICADO: 2021 - 00010

Por medio del presente escrito nos permitimos entregar la copia de la diligencia de secuestro realizada el día 09/02/2022 (despacho comisorio – diligenciado) por lo tanto, solicitamos al despacho fijar fecha para remate en el proceso de la referencia.

De antemano muchas gracias por la colaboración prestada.

Señor Juez,



JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS.
C. C. 71.394.278
T. P. 95.163 del C. S. de la J

 *Bancolombia S.A.*



ALC1-110

Apartadó, 28 de octubre de 2021

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
APARTADÓ-ANTIOQUIA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

RADICADO: 05-045-40-89-004-2021-00010-00

ASUNTO: SUBCOMISION PARA LA PRACTICA DE
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 31

OFICIO No 08700 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

LA APODERADA GENERAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

En ejercicio de sus atribuciones conforme al poder otorgado mediante escritura pública N° 508 del 13 de marzo de 2021, y en representación del alcalde Municipal de Apartadó.

SUBCOMISIONA AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ O A QUIEN
CORRESPONDA.

HACE SABER

Que dentro del proceso de la referencia mediante despacho comisorio N° 31 y en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del código general del proceso (ley 1564 de 2012) se comisionó por parte del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Apartadó-Antioquia, al alcalde municipal con el fin de que se lleve a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, de propiedad del demandado el señor LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS, ubicado en la Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3 Barrio Nuevo Apartadó del municipio de Apartadó. Los interesados deberán presentar copia de la providencia mediante el cual se decretó SECUESTRO del bien inmueble anteriormente mencionada, así

31/10/2021



como la escritura pública donde constan los linderos del bien inmueble sujeto a la diligencia y el certificado de libertad y tradición.

Así mismo, en concordancia con el artículo 4 de la ley 2030 de 2020, se modifica el párrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así: **PARÁGRAFO 1.** Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca, y en virtud de lo indicado por el artículo 315 de la constitución política de las atribuciones del alcalde numeral 2 " Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio".

Se Procede a solicitar al señor Inspector de Policía del municipio de Apartadó que corresponda, para que en aras de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público, fije la fecha para la realización de la diligencia de SECUESTRO, con las precisas facultades otorgadas al comisionado en el Despacho Comisorio N° 31. Para la diligencia de secuestro de dicho bien inmueble, se informa que por parte del despacho judicial se nombró como secuestre al auxiliar de la justicia a Bienes & Abogados S.A.S., ubicada en la calle 52 49-71 Oficina 512 de Medellín, teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se anexa:

- Copia despacho comisorio N° 31, proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Apartadó, Antioquia.
- Copia Auto de sustanciación N° 1534 del 07 de septiembre de 2021.


HOSMANY DEL PILAR CASTRILLÓN SALAZAR
Apoderada General

Elaboró: Elida Maza/Abogada Contratista Of. Jca. F M
Revisó y Aprobó: Oberny Payares Manco
Asesor Despacho Alcalde 



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

RADICADO: 05-045-40-89-004-2021-00010-00

DESPACHO COMISORIO NRO. 31

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE APARTADO

AL

ALCALDE DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

HACE SABER:

Me permito comunicarle que, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, propiedad de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, ubicado en Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3. Nuevo Apartado

Para efectos de la diligencia de secuestro se comisiona al ALCALDE DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, con amplias facultades para **SUBCOMISIONAR**, inclusive las de allanar de ser necesario de conformidad con los art. 37ss y 112 del C.G.P. en concordancia con el art. 595 del C.G.P. y sentencia C-519 de julio 11 de 2007.

El comisionado podrá posesionar y reemplazar y nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia que allí se lleve en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando la parte interesada acredite que se le notificó con una antelación no inferior a ocho (8) días a la diligencia programada por el despacho. Como secuestre se designa a: Como secuestre se designa a BIENES & ABOGADOS SAS calle 52 Nro. 49 - 71 Of. 512, Teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Como honorarios provisionales se le fijan al auxiliar de la Justicia la suma de \$ 500.000,00 (Acuerdo 1740 del 2003 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura).

Como apoderado judicial de la parte demandante actúa el abogado JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro 71.394.278 y titular de la T.P 95.163 del C. S. de la J.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE.
Apartadó, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



JAIME ANDRÉS PALACIO MAESTRE
SECRETARIO

Mora
el pago
Sentencia N° 006-2020
nica
045 40 89 002 2
rique Valde,
obiliaria,
tución d

marzo,
FROM
EL PO



OLO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Apartadó - Antioquia, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Bancolombia SA
Demandado:	Luis Carlos Alcaraz Macías
Radicado:	05-045-40-89-004-2021-00010-00
Providencia	Auto de sustanciación Nro. 1534
Decisión.	Decreta secuestro

Teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita, procede la judicatura a Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, propiedad de LUIS CARLOS ALCARAZ MACÍAS, ubicado en Carrera 105B #94-35 Lt Manzana C3. Nuevo Apartado

Para efectos de la diligencia de secuestro se comisiona a la ALCALDÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, con amplias facultades para **SUBCOMISIONAR**, inclusive las de allanar de ser necesario de conformidad con los art. 37ss y 112 del C.G.P. en concordancia con el art. 595 del C.G.P, y sentencia C-519 de julio 11 de 2007.

El comisionado podrá posesionar y reemplazar y nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia que allí se lleve en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando la parte interesada acredite que se le notificó con una antelación no inferior a ocho (8) días a la diligencia programada por el despacho. Como secuestre se designa a: Como secuestre se designa a BIENES & ABOGADOS SAS calle 52 Nro. 49 - 71 Of. 512, Teléfono 4797934 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Como honorarios provisionales se le fijan al auxiliar de la Justicia la suma de \$500.000,00 (Acuerdo 1740 del 2003 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 ALCALDÍA DE APARTADÓ
 Secretaria de Gobierno
 Inspección de Policía

Apartadó
 CIUDAD LÍDER

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Apartadó, Antioquia, a los 09 días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022), siendo las de la hora y fecha señalada por la Inspección de Policía de Apartadó, para llevar a efecto la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 008-52370, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado, ubicado en la carrera 105B No 94-35 Lt Manzana C3 Barreio Nuevo Apartado de Apartado Antioquia, Proferido por el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE APARTADO ANTIOQUIA**, según Despacho Comisorio No 31 del 14 de octubre 20201, correspondiente al proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, Radicado 05-045-40-89-004-2021-00010-00, demandante BANCOLOMBIA, como demandado. LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS, como seuestre se delegó a la firma BIENES Y ABOGADOS S.A.S, quienes otorgaron poder a la señora DANNY ALEJANDRA SANCHEZ DORIA, identificada con cedula de ciudadanía número 1 028 003 275, para actuar como seuestre de la diligencia, tomado de la lista de auxiliares de la justicia, en compañía del apoderado de la parte demandante, nos dirigimos al inmueble objeto de la diligencia, al llegar al lugar encontramos un inmueble.

Al llegar al lugar, objeto de la diligencia, encontramos un inmueble material donde fuimos atendidos por la Sra. Maria Perez, identificada con CC: 1.027.950.426 quien manifiesto ser la esposa del Sr. Luis Carlos Alcaraz, el inmueble consta de una casa de habitación, la cual se accede por una reja en hierro que protege un antejardín, la cual consta de 2 habitaciones, cocina semintegral, sala comedor, estudio, una de las habitaciones con baño interno, baño social, al fondo hay un patio con piso bitrificado, las puertas y ventanas son en hierro forjado, techo en madera, con tablillas, teja de eternit. El inmueble es en adobe de lujo (externa), la parte interna a excepción de la sala (benta) estucado y pintado, el piso en ceramica, ambos baños con cabina y energía. El inmueble se encuentra en muy buenas condiciones.

Se concede la palabra a la Señora Maria Perez quien no se opone a la diligencia manifiesta que habla con su esposo para tratar de solucionar las cosas. El despacho declara formal seuestro al inmueble y se le hace entrega a la seuestre quien manifiesta que recibe a satisfacción y que declara como esposa del propietario. Los honorarios de la seuestro son fijados por el despacho en la suma de 400.000 los cuales serán cancelados previa presentación de los documentos correspondientes y la acreditación nacional.

Siendo las 9:10 de la mañana se da por terminado y se firma por quienes intervinieron.

Maria Perez.

Juan David Figueras.

Clemente Mejia

Dany Alejandra Sanchez.

RE: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó

<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/08/2022 8:19 AM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango

Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 9:46 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Buenos días, adjunto memorial, de rendicion de cuentas, en el proceso de la referencia, 1 folio.

Agradeciendo su atencion.

BIENES & ABOGADOS



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, agosto de 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 de Julio de 2022 al 31 de Julio de 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad 105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ
C.C. 42.898.300
REPRESENTANTE LEGAL
BIENES & ABOGADOS

RE: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó
<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/09/2022 8:41 AM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio
de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de septiembre de 2022 4:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS.

Buenos días, adjunto memorial, de rendición de cuentas, en el proceso de la referencia, 1 folio.

Agradeciendo su atención.

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, 14 de Septiembre del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 al 31 de Agosto del 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCOU DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ

C.C. 42.898.300

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES & ABOGADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

Apartadó – Antioquia, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Radicado	05-045-40-89-004-2021-00010-00
Clase de providencia	Auto de sustanciación nro. 1451
Asunto	Incorpora

Dentro del proceso de la referencia, se ordena incorporar al expediente y se pone en conocimiento de las partes, memoriales allegados por la representante legal de BIENES & ABOGADOS S.A.S., entidad en condición de secuestro del proceso de la referencia, contentivos de rendición parcial de cuentas desde el 01 de mayo al 31 de agosto por la gestión realizada por ellos.

En el mismo sentido se ordena incorporar al expediente copia de la diligencia de secuestro allegado por el apoderado de la parte de mandante.

NOTIFÍQUESE

EIFER AUGUSTO ZULUAGA PINEDA
JUEZ

ccs

Firmado Por:
Eifer Augusto Zuluaga Pineda
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa051cf9b87002a62e699881b620b58bdb5679f92c31e688a7b8d550b9152e0**

Documento generado en 05/10/2022 07:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó
<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/10/2022 4:35 PM

Para: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 8:00 a. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

Buenos días, adjunto memorial, de rendicion de cuentas, en el proceso de la referencia, 1 folio.

Agradeciendo su atencion.

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, 08 de Octubre del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 al 30 de Septiembre de 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ

C.C. 42.898.300

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES & ABOGADOS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL**

Apartado-Antioquia, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo de Menor Cuantía
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LUIS CARLOS ALCARAS MACIAS
RADICADO:	05-045-40-89-004-2021-00010-00
PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación Nro. 1704
DECISIÓN:	Incorpora al expediente

Dentro del proceso de la referencia, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento, escrito allegado al despacho el día 10 de octubre de 2022. Proveniente de BIENES & ABOGADOS S.A.S, actuando como secuestres. Contentivo de rendición parcial de cuentas del 01 al 30 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

**EIFER AUGUSTO ZULUAGA PINEDA
JUEZ**

Firmado Por:
Eifer Augusto Zuluaga Pineda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc5b8c95a801e5f8f9c46b257a74d2c442c72d3ec13ba765c159d21a1be4a6b**

Documento generado en 01/11/2022 08:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2021-10 SOLICITUD FECHA DE REMATE

Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Jue 24/11/2022 9:36 AM

Para: Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó <j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor (a)
JUEZ 04 PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO- EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
RADICADO: 2021-10
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Por medio del presente escrito me permito solicitar se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

De antemano muchas gracias por su colaboración

Del Señor juez,



JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS

T.P N° 95.163 del C.S de la J

C.C N° 71.394.278



Bancolombia S.A.

RADICADO: 2021-00010-BANCOLOMBIA VS LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Jue 24/11/2022 11:11 AM

Para: Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó <j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, adjunto memorial, de rendicion de cuentas, en el proceso de la referencia, 1 folio.

Agradeciendo su atencion.

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, Noviembre del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 al 31 de Octubre de 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCOU DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ

C.C. 42.898.300

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES & ABOGADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Apartadó - Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Para la Efectividad De La Garantía Real
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Radicado	05-045-40-89-004-2021-00010-00
Clase de providencia	Auto de sustanciación Nro. 1899
Asunto	Incorpora

Dentro del proceso de la referencia, se ordena incorporar al expediente y se pone en conocimiento de las partes, memorial allegado por la representante legal de BIENES & ABOGADOS S.A.S., entidad en condición de secuestre del proceso de la referencia, contentivos de rendición parcial de cuentas desde el 01 al 31 de octubre por la gestión realizada por ellos.

De igual forma, se incorpora al expediente solicitud de fijación de fecha de remate allegada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EIFER AUGUSTO ZULUAGA PINEDA
JUEZ

ccs

Firmado Por:
Eifer Augusto Zuluaga Pineda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910f4aa80c9db4cc1ac941e8d07db6fd22f866810b56aa7ab1914fa827f64ad1**

Documento generado en 13/12/2022 02:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: RENDICION DE CUENTAS 2020 00104 BANCO DE BOGOTA VS LUIS CARLOS LOPEZ

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó

<j02pmaplartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Apartado <j02ccapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Cordial saludo

RECIBIDO

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 4° Promiscuo Municipal de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de
Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Apartado <j02ccapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 1:55 p. m.

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Antioquia - Apartadó <j04prmapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION DE CUENTAS 2020 00104 BANCO DE BOGOTA VS LUIS CARLOS LOPEZ

Cordial saludo.

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

BRISSEL BELTRAN

Citador

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó - Antioquia

Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil

Calle 103b # 98 - 48 Of. 210

8282484

De: Bienes y Abogados <bienesyabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 9:57

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Apartado <j02ccapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION DE CUENTAS 2020 00104 BANCO DE BOGOTA VS LUIS CARLOS LOPEZ

Cordial saludo,

Adjunto memorial de referencia, para ser presentado al despacho del JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ; quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional

Atentamente,

--

MARIA VILLA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

NIT. 901231064

Calle 49 No. 52 -61 Pasaje Astoria Edificio Tequendama Oficina 408

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, Diciembre del 2022

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 al 30 de Noviembre de 2022

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad 105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ

C.C. 42.898.300

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES & ABOGADOS

RV: 2021-10 SOLICITUD FECHA DE REMATE

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó
<j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/03/2023 15:25

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Apartadó <j02cmpalapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: clarass1@une.net.co <clarass1@une.net.co>

 1 archivos adjuntos (322 KB)

2021-10 SOLICITUD FECHA DE REMATE (1).pdf;

Cordial saludo

Remito al juzgado segundo civil.

Juan Pablo Garnerth Durango
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 2° Penal Municipal con funciones mixtas de Apartadó
Calle 103 B No.98-48, 2° Piso, oficina 211, Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil
Tel: (094) 8282273

De: Clara Sierra <clarass1@une.net.co>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 3:22 p. m.

Para: Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Apartadó <j02pmaplapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-10 SOLICITUD FECHA DE REMATE

Buenos días,

Mediante el presente me permito aportar memorial radicado 2021-10.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Juan David Figueroa Rivas.

Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123

El Centro ejecutivo

Correo Electrónico: clarass1@une.net.co

Tel: 4017439

Señor (a)

JUEZ 04 PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO- EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

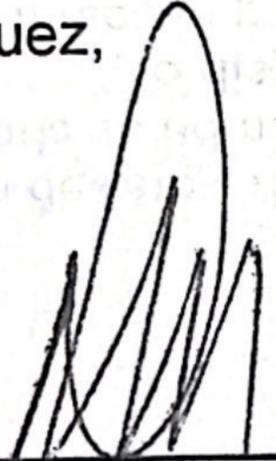
DEMANDADO: LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS

RADICADO: 2021-10

Por medio del presente escrito nos permitimos solicitar al despacho se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

De antemano muchas gracias por su colaboración

Del Señor Juez,



JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS

T.P N° 95.163 del C.S de la J

C.C N° 71.394.278



Bancolombia S.A.



Bienes & Abogados S.A.S.

Nit 901.231.064-0

Medellín, ABRIL 2023

Señores

JUZGADOS CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ.

E. S. D.

Referencia	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LUIS CARLOS ALCARAZ MACIAS
Secuestre	"BIENES & ABOGADOS S.A.S"
Radicado	2021 00010
ASUNTO	RENDICIÓN PARCIAL DE CUENTAS PERIODO INFORMADO 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2023

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, domiciliada en la ciudad de Medellín Antioquia, identificada y localizable en la dirección que figura al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada "**BIENES & ABOGADOS S.A.S**", con domicilio principal en el municipio de Copacabana Antioquia, Nit 901231064 – 0, matrícula número 21 – 632138 – 12, compañía en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito rendir informe parcial de la gestión realizada.

DESPACHO COMITENTE	JUZGADO CUARTO PROMISCO DE APARTADO
DESPACHO COMISIONADO	INSPECCIÓN DE POLICIA
FECHA DE SECUESTRO	09 DE FEBRERO DE 2022

BIEN SECUESTRADO
Inmueble localizado en la carrera del municipio de apartad105 B # 94-35 LT manzana C3, Barrio Nuevo Apartado, De apartado Antioquia con matrícula inmobiliaria 008-52370 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad.

RELACION BIENES SECUESTRADOS
Como consta en el acta de Diligencia de secuestro.

PRIMERO: Se pone en conocimiento que el inmueble continúa en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestre, Por tal motivo el inmueble no ha generado ingreso ni egreso alguno.

En los anteriores términos queda rendida la gestión parcial que ha desarrollado la empresa **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** como secuestre, dentro del proceso de referencia; quedando dispuesta a presentar cualquier requerimiento adicional por parte del despacho.

Respetuosamente,

MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ

C.C. 42.898.300

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES & ABOGADOS



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Apartadó - Antioquia, trece de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Cuantía	Menor
Radicado	050454089004- 2021-00010 -00
Procedencia	Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Carlos Alcaraz Macías
Asunto	Fija fecha de remate y se requiere parte demandante

Por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., se procederá a señalar fecha y hora para la realización del remate solicitado.

La audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft LifiSize en el siguiente enlace:
<https://call.lifisizecloud.com/17866160>

En consecuencia, se tendrá como fecha el **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-52370, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la carrera 105B No.94-35, lote 12, manzana C3, barrio Nuevo Apartadó del municipio de Apartadó, con una área de terreno y construida de 96 m² y alinderado así:

Norte: En 12 metros con el lote No.11.

Sur: En 12.00 metros con el lote No.13.

Occidente: En 8 metros con el lote No.5.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercial por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$287.040.000)** donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$200.928.000).**

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/L (\$114.816.000)** correspondientes al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N°050452042003 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, tal como lo establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Seguidamente, se le reitera a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual a través del presente link: <https://call.lifisizecloud.com/17866160>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma LifeSize <https://call.lifesizecloud.com/17866160>
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate.
3. Que la misma, se registrará, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso a él solicitándolo al correo institucional de esta dependencia judicial.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

De tal suerte, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá hacerlo de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, donde la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
2. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Es así, que, para la presentación de la postura, deberán, además, anexar los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
3. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Igualmente, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, con las siguientes especificaciones:

Postura electrónica: Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho, el cual debe estar nombrado así: Postura de Remate

Rad. 050454089004-2021-00010-00

Fija fecha de remate y requiere

+ Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:

Enviar

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Apartadó X

CC

Postura de Remate + 050454089003-2019-00158-00 + 06-15-2023

Es así y con el propósito de que dicha postura sea reservada y cumpla con los parámetros establecidos por el artículo 452 del Código General del Proceso, se deberá remitir un solo archivo PDF con la postura y los anexos, el cual deberá estar cifrado (con contraseña), entregándose dicha contraseña solo cuando el juez proceda a realizar la apertura del mismo.

Postura presencial en sobre cerrado: Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales y conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los usuarios que pretendan presentar postura, deberán guardar las condiciones bioseguridad y presentar su postura solo durante el lapso que otorga el artículo 451 *Ibidem*.

Por todo lo anterior, expídase por secretaría, el cartel de remate que para tales efectos se requiere y ordénese a la parte, lo publique por una sola vez, en el periódico el COLOMBIANNNO o el Mundo, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días y entregada en el Juzgado antes de darse inicio a la subasta, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. **Igualmente deberá allegarse certificado de tradición y libertad vigente, expedido con cinco (5) días antes de la realización de la subasta.**

SE REQUIERE

Apoderado parte demandante: Se requiere al apoderado de la parte demandante para que sea aportada una liquidación del crédito actualizada con no menos de veinte (20) días anteriores a la fecha de remate tal como lo indica el art. 446 del C.G.P., para que la Judicatura pueda proceder a su aprobación ya que la existente en el expediente data con fecha de presentación del veinticinco de febrero de 2022.

Notifíquese

Norma Constanza Quintero Rodríguez

Juez

Firmado Por:
Norma Constanza Quintero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9c981eb0af2acb9e4d354c0a08e38b4dcd419d1ca5497ee864bc4bfd4d5d83**

Documento generado en 14/04/2023 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CARTEL DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE APARTADÓ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, NIT. 890.903.938-8 contra **Luis Carlos Alcaraz Macías**, identificado con CC No.71.949.403 con radicado número 050454089004-**2021-00010-00**, se ha señalado el **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble que a continuación se relaciona:

El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria número 008-52370, se encuentra ubicado en la carrera 105B No.94-35, lote 12, manzana C3, barrio Nuevo Apartadó DEL municipio de Apartadó del municipio de Apartadó.

Avaluado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$287.040.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del mismo **(\$114.816.000)**.

Obra en calidad de secuestre del bien en mención, la Sociedad Bienes & Abogados.

Apartadó (Antioquia), 13 de abril de 2023.

Yudy Albany Araque Benítez

Secretaria

Firmado Por:

Calle 103 B No.98-48, Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, 2do. Piso, oficina 212, Barrio La Chinita, Apartadó (Antioquia)

J02cmpalapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yudy Albany Araque Benitez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c087999bdeb0bffe614d39a0e97d507d79532bffb218d79027706a1ffc77ed7**

Documento generado en 14/04/2023 10:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>